



Río Cuarto, Agosto 20 / 2021

VISTO, la Resolución Decanal N°257/2021 por la que se aprueban al estudiante **Guillermo CHACON**, asignatura por vía de equivalencias para la carrera de Licenciatura en Lengua y Literatura, y

CONSIDERANDO que por Resolución 257/2021, se le reconocieron al estudiante en cuestión, asignaturas por vía de equivalencias para la carrera de Licenciatura en Lengua y Literatura, registrándose como código para la asignatura “Lengua y Literatura Extranjera (Orientación Francesa)” el código 6915, que pertenece a la Orientación Inglesa, cuando lo correcto hubiera sido registrar la asignatura “Lengua y Literatura Extranjera (Orientación Francesa)” con el código 7035.

Que resulta necesario enmendar el mencionado error.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 006/2021 de Junta Electoral, y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rectificar la Resolución Decanal N°257/2021, de la siguiente manera:

DONDE DICE:

Artículo 1º: “Reconocer como aprobadas por vía de equivalencias al estudiante *Guillermo CHACON* (DNI N°22.786.316) las siguientes asignaturas: (...); ***Lengua y Literatura Extranjera (Or. Inglesa) (6915)***, con calificación DIEZ (10) puntos -fecha de aprobación de la asignatura de origen: 01/10/2004-; ***Estética (6306)***, con calificación DIEZ (10) puntos -fecha de aprobación de la asignatura de origen: 18/07/2005-; ***Lengua y Literatura Extranjera (Or. Francesa) (6915)***, con calificación OCHO (8) puntos -fecha de aprobación de la asignatura de origen: 17/09/2005-; (...); ello para la carrera de Licenciatura en Lengua y Literatura (Cód. 26-13-0).”

DEBE DECIR:

Artículo 1º: “Reconocer como aprobadas por vía de equivalencias al estudiante *Guillermo CHACON* (DNI N°22.786.316) las siguientes asignaturas: (...); ***Lengua y Literatura Extranjera (Or. Inglesa) (6915)***, con calificación DIEZ (10) puntos -fecha de aprobación de la asignatura de origen: 01/10/2004-; ***Estética (6306)***, con calificación DIEZ (10) puntos -fecha de aprobación de la asignatura de origen: 18/07/2005-; ***Lengua y Literatura Extranjera (Or. Francesa) (7035)***, con calificación OCHO (8) puntos -fecha de aprobación de la asignatura de origen: 17/09/2005-; (...); ello para la carrera de Licenciatura en Lengua y Literatura (Cód. 26-13-0).”

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA N° 016/ 2021

M.M

  
Prof. Silvana Beatriz BARROSO  
Secretaría Académica  
Facultad Cs. Humanas - U.N.R.C.

  
Prof. Fabio Daniel DANDREA  
DECANO  
Facultad de Cs. Humanas - UNRC